



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 05 de diciembre de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:



La Opinión Legal N°000070-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°00241-2025-MDSJ/GDUR, Memorándum N°00479-2025-MDSJ/OGPP, Informe N°000410-2025-MDSJ/OP, Informe N°000232-2025-MDSJ/GDUR, Informe N°000209-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000005-2025-MDSJ/OGSLI-FRVD, Memorándum N°000048-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000199-2025-MDSJ/GDUR, Informe N°000050-2025-MDSJ/PPMSEPCUR, Informe N°000176-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000003-2025-MDSJ/OGSLI-FRVD, Informe N°000141-2025-MDSJ/GDUR, Informe N°000033-2025-MDSJ/PPMSEPCUR, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el sistema de inversiones públicas se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Reprogramación Multianual y Gestión de inversiones, sobre las fases de Ciclo de Inversiones, señala que el ciclo de inversiones tiene las siguientes fases: **a) Programación Multianual de Inversiones:** Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores; Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, **b) Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento, **c) Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, **d) Funcionamiento:** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del reglamento del precitado Decreto Legislativo N° 1252, prescribe que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el



dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión”;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, dispone que las IOARR se aprueban mediante el registro del Formato N° 07-Registro de IOARR en el aplicativo informativo del Banco de Inversiones; asimismo el numeral 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y el numeral 28.3 establece, “La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”;

Que, de la misma forma el numeral 29.1 del artículo 29° de la referida Directiva, señala que el inicio de la **“Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión se realiza luego de contar con la declaración de viabilidad, siendo en el caso de una IOARR, deben contar con la aprobación”**, siempre que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones. Que, de la misma forma el artículo 32.5 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, prescribe que: **“Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda (...)”**;

Que, de la misma forma el numeral 29.3 del artículo 29° de la referida Directiva indica que **“Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR”**;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17: **“Fase de Ejecución 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI. Asimismo, las modificaciones para el caso de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y/o de Rehabilitación proceden cuando corresponden a cambios en el cronograma, costos y metas físicas de los activos registrados en su aprobación. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI, adjuntando el respectivo sustento. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula en su artículo 32° que: **“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la VEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la VEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, ha establecido en su art. 58, las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señalando en su literal a) La inspección y supervisión técnica - financiera según corresponda de las inversiones (Proyectos de Inversión IOARR) acorde a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo, de las actividades de mantenimiento que ejecuta la municipalidad, del mismo modo el literal establece, i) Emitir informes técnicos financieros oportunamente sobre acciones de supervisión, e inspecciones, precisando observaciones y recomendaciones que corresponda para su implementación y seguimiento;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°087-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2622068, con un presupuesto total que asciende a S/ 4'660,754.84 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 soles), con un tiempo de ejecución de 699 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con cargo a la Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano, División Funcional: 041 Desarrollo Urbano y Rural, Grupo Funcional: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural;



Que, mediante Informe N°000033-2025-MDSJ/PMSEPVCUR, de fecha 31 de octubre del 2025, el residente del proyecto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2622068, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°000141-2025-MDSJ/GDUR, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N°2622068, para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N°000035-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2622068, para su evaluación y de corresponder su conformidad;

Que, mediante Informe N°000003-2025-MDSJ/OGSLI-FRVD, de fecha 13 de noviembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las observaciones al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000176-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las observaciones al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000050-2025-MDSJ/PMSEPVCUR, de fecha 18 de noviembre de 2025, el residente de proyecto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, para su aprobación;

Que, mediante Informe N°000199-2025-MDSJ/GDUR, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N°000048-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de proyecto, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, para su evaluación y de corresponder su conformidad;

Que, mediante Informe N°000005-2025-MDSJ/OGSLI-FRVD, de fecha 26 de noviembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, conforme al siguiente detalle:

(...)

CONCLUSIÓN:

- De lo expuesto en el MEMORANDUM N° 000048-2025-MDSJ/OGSLI, de la Oficina General De Supervisión Y Liquidación De Inversiones remitida al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO, DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



yo como **INSPECTOR DE OBRA PROCEDE A SU CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico Modificado N°01 De Levantamiento De Observaciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO, DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2622068.

El presupuesto total se modifica conforme a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01** debidamente sustentada con los adicionales del proyecto solicitada, Mediante el cual se solicita una **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE S/ 338,853.66** (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 66/100 soles) haciendo un **PRESUPUESTO TOTAL ACUMULADO DE S/ 4,999,608.50** (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho con 50/100 soles

CUADRO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

Costo Directo		S/ 4,040,203.30
GASTOS GENERALES	15.33%	S/ 619,288.64
GASTOS DE SUPERVISION	7.07%	S/ 285,788.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.97%	S/ 39,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.38%	S/ 15,328.21
Costo Total		S/ 4,999,608.50

SON: cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho con 50/100 soles.

Recomendaciones

• El Inspector de obra recomienda que se emita lo más antes posible el acto resolutorio del presente **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR VARIACION DE GASTOS GENERALES, SUPERVISION, VARIACION DE COSTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES**, para que el proyecto siga ejecutando eficientemente y se culmine en el plazo establecido.

Se recomienda realizar el registro de la presente modificación en el banco de inversiones una vez se obtenga la resolución respectiva.

(...)

Que, mediante Informe N°000209-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión favorable a la conformidad técnica al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, bajo los siguientes términos:

(...)

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evalúo el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La **OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR VARIACION DE GASTOS GENERALES, SUPERVISION, VARIACION DE COSTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS VINCULANTES, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI: 2622068. Con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 En Fase De Ejecución Por Ampliación Presupuestal N°01 Por Variación De Gastos Generales, Supervisión, Variación De Costos De Bienes Y/O Servicios, Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes DE S/ 338,853.66 (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 66/100 soles) haciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACUMULADO DE S/ 4,999,608.50 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho con 50/100 soles, con el siguiente cuadro:**

CUADRO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

Costo Directo		S/ 4,040,203.30
GASTOS GENERALES	15.33%	S/ 619,288.64
GASTOS DE SUPERVISION	7.07%	S/ 285,788.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.97%	S/ 39,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.38%	S/ 15,328.21
Costo Total		S/ 4,999,608.50

SON: cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho con 50/100 soles.

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°000232-2025-MDSJ/GDUR, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068;

Que, mediante Informe N°000410-2025-MDSJ/OP, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSION:

Habiendo realizado la evaluación presupuestal respectiva, teniendo en cuenta que es un Proyecto de Inversión en Continuidad, y en aras de garantizar su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DEBO INDICAR QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LO SOLICITADO POR UN MONTO DE S/338,853.66 con cargo a la fuente de financiamiento CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES previa evaluación de mayores ingresos.

Indicar también que se emite el informe de disponibilidad Presupuestal para efectos de formalizar el acto resolutorio.

EL proyectos de inversión, se encuentran en FASE DE EJECUCION, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (DL1252, TUO, REGLAMENTO Y DIRECTIVA GENERAL), en el que en el Artículo 13 de su Reglamento indica lo siguiente: "13.3 Las UEI cumplen las siguientes funciones: ... 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones...

4 Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución... 5 Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos "En ese sentido, es función (competencia) de la UEI realizar los registros y procedimientos que correspondan en LA FASE DE EJECUCION DE UNA INVERSION, debiendo cautelar la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión, por lo tanto, en el Banco de Inversiones, se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

(...)

Que, mediante Memorándum N°000479-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el informe sobre disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068;

Que, mediante Informe N°000241-2025-MDSJ/GDUR, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068;

Que, mediante Opinión Legal N°000070-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, emite su opinión legal respecto al Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ;CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2622068, en el cual precisa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



(...)

CONCLUSION

La Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA por la PROCEDENCIA de la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N° 01 por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios partidas nuevas y deductivos vinculantes del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2622068, por el monto de S/ 338,853.66 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 66/100 soles), siendo el presupuesto modificado total que asciende a S/ 4,999,608.50 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ocho con 50/100 soles), con un tiempo de ejecución de 699 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.

(...)

Con las visaciones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01, por variación de gastos generales, supervisión, variación de costos de bienes y/o servicios, partidas nuevas, deductivos vinculantes del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN; CATASTRO URBANO Y RURAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N°2622068, por el monto de S/ 338,853.66 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 66/100 soles), siendo el presupuesto modificado total de S/ 4,999,608.50 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ocho con 50/100 soles), conforme los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL